

tes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en caso de conflictos. En todo caso y de conformidad con el art. 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, las dudas o lagunas que en la interpretación o ejecución de este Convenio pudieran suscitarse, se resolverán aplicando los principios contenidos en dicha Ley. De los litigios que pudieran plantearse en la aplicación e interpretación de este Convenio conocerá la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Octava. *Acreditación de actividad.*—La Ciudad de Ceuta acreditará la realización de la actividad de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Novena. *Comprobación y Control de los Fondos.*—De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 4.5 de la Orden Ministerial de 11 de enero de 2001 por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del III AFCAP, las actuaciones de comprobación de la gestión de los fondos previstos en la cláusula tercera de este Convenio y las de control financiero, se llevarán a cabo por los órganos competentes a tal efecto de la Ciudad Autónoma.

Décima. *Vigencia del Convenio.*—Este Convenio producirá efectos durante el ejercicio presupuestario de 2004.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

7461 *RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado número 38/2004, interpuesto por doña María Luisa Soriano Pérez sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Dermatología.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número siete se tramita el procedimiento abreviado número 38/2004, promovido por D.^a María Luisa Soriano Pérez contra resolución de 9 de diciembre de 2003, por la que se hacen públicas las calificaciones finales de la fase de selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Dermatología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del extinguido Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 6 de abril de 2004.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

7462 *RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 80/2004, interpuesto por doña Rosa María Galbán Florez sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo,

se participa que ante la Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 80/2004, promovido por D.^a Rosa María Galbán Florez contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado frente a la resolución de 18 de noviembre de 2003, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 6 de abril de 2004.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

7463 *RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona número 5/2004, interpuesto por don Pedro Augusto de la Iglesia Martínez sobre consolidación de empleo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional se tramita el procedimiento especial de los derechos fundamentales de la persona número 5/2004, promovido por don Pedro Augusto de la Iglesia Martínez contra resolución de 20 de diciembre de 2003, sobre proceso extraordinario de consolidación de empleo y provisión de plazas de Especialista de la Seguridad Social y Sistema Nacional de Salud.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 6 de abril de 2004.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

7464 *RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 107/2004, interpuesto por doña Olga María Sánchez García sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Nefrología.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el procedimiento ordinario número 107/2004, promovido por doña Olga María Sánchez García contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado frente a la resolución de 21 de noviembre de 2003; por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Nefrología, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el man-